

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL



N° 0122-2023-GG-OSITRAN

Lima, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00719-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 00995, N° 01009, N° 01011 y N° 01018-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01199-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00368-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, en su numeral 7.5.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de Molivo: Finna Digital General Gener enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, para el año fiscal 2023, el Ricardo Javier Falo Visado por MERCADO TOLEDO RICARDO RICARDO RICARDO TOLEDO RICARDO RICARDO RICARDO RI OSITRAN, N° 068-2023-GG-OSITRAN, N° 077-2023-GG-OSITRAN, N° 097-2023-GG-OSITRAN, y N° 0119-2023-GG-OSITRAN de fechas 21 de marzo, 20 de abril, 16 de mayo, 5 de Visado por CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft junio, 13 de julio y 31 de agosto de 2023, respectivamente;

risado por: CHOCANO PORTILLO Javie Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645

Motivo: Firma Digital Fecha: 11/09/2023 10:18:34 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA Jhon Miguel FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 11/09/2023 10:05:18 -0500



Que, mediante Memorando N° 01199-2023-GA-OSITRAN, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la séptima modificación del PAC 2023, con la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección y la exclusión de una (1) contratación, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00719-2023-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, se solicita la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección relacionados con la contratación del: (i) Servicio de movilidad para el Supervisor In Situ de la Conservación de los Sub-Tramos de la Concesión Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2; (ii) Adquisición de servidores para la base de datos del Centro de Datos del Ositrán; (iii) Adquisición de equipos de comunicaciones para el centro de datos del Ositrán; y (iv) Adquisición de vehículos para las comisiones de trabajo de las áreas operativas realizadas tanto de forma local como al interior del país, solicitados por la Jefatura de Contratos de Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Jefatura de Tecnologías de la Información y Jefatura de Logística y Control Patrimonial, ambas de la Gerencia de Administración, respectivamente. Asimismo, sustentó la exclusión de una (01) contratación, del Servicio de solución de Backup para Office 365, solicitada por la Jefatura de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración:

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las certificaciones y previsiones presupuestaria respectivas, a través de los Memorandos N° 00995, N° 01009, N° 01011 y N° 01018-2023-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los valores estimados y referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la séptima modificación del PAC 2023;

Que, mediante Memorando N° 00368-2023-GAJ-OSITRAN, del 8 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, y a la normativa citada, así como, a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2023, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de





Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado por **JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO** Gerencia General

Visado por THOU SU CHEN CHEN Gerente de Administración Gerencia de Administración

Visado por **JAVIER CHOCANO PORTILLO** Gerente de Asesoría Jurídica Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por

RICARDO MERCADO TOLEDO Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA Jefe de Logística y Control patrimonial (e) Jefatura de Logística y Control patrimonial

NT 2023103377



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - SEPTIMA MODIFICACIÓN - EXCLUSIONES

| D02557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO | B) AÑO:
| OSTITAVN | D) UNIDAD EJECUTORA: | E) RUC:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Arul presione CTRL + H para obtener ayuda

N DEF PROCESS TO SHORT ACCORDED TO SHEER SERVICOS YORAGA SELECCION SELECCION

1-Disco 0-Par la Endad 1-Par procediminate of 271-Adjudacedin Simplificad 2-SERVICOS - 0-NO SERVICOD ES DULCION CE BICINCIP PRIAD CFFICE 8111181100374034 43-Unidad 1.00 1-Soles 150000.00 15 01 41 00 7-Julio 381-SIN bloadedar A.C.P JTI 0-SI

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 11/09/2023 10:18:39 -0500 2023

Visado por: GUTIERREZ INCA Jhon Miguel FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 11/09/2023 10:07:49 -0500

Visado por: MERCADO QUIROZ Jorge Alberto Alessandro FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 06/09/2023 18:29:00 -0500 A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - SEPTIMA MODIFICACIÓN - INCLUSIONES

90255T-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

OSITIRAN

D) UNIDAD EJECUTORA:

B) AÑO : E) RUC : 2023

N. THE COMPAN DELOCATION OF CO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 11/09/2023 10:18:40 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA Jhon Miguel FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 11/09/2023 10:07:51 -0500

Visado por: MERCADO QUIROZ Jorge Alberto Alessandro FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 06/09/2023 18:29:01 -0500